



Sesión: 35
Fecha: 29-05-2023
Hora: 17:10

Proyecto de Resolución N° 833

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República su compromiso para combatir el terrorismo en la macrozona sur y ejercer todas las herramientas que establece el ordenamiento jurídico con dicho objeto.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 52
Fecha: 10-07-2023
A Favor: 69
En Contra: 40
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Stephan Schubert Rubio**
- 2 **Cristián Araya Lerdo de Tejada**
- 3 **Juan Irrázaval Rossel**
- 4 **Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen**
- 5 **José Carlos Meza Pereira**
- 6 **Benjamín Moreno Bascur**
- 7 **Mauricio Ojeda Rebolledo**
- 8 **Agustín Romero Leiva**
- 9 **Luis Sánchez Ossa**
- 10 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU COMPROMISO PARA COMBATIR EL TERRORISMO EN LA MACROZONA SUR Y EJECER TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ESPECIALMENTE LAS QUE INDICA

Mayo 2023

CONSIDERANDO:

1. Que la Macrozona Sur de nuestro país ha experimentado un aumento preocupante de actos de violencia y delitos que han generado un clima de inseguridad y afectado la convivencia pacífica de las comunidades. Es imperativo que el Estado adopte medidas contundentes para combatir este flagelo y proteger a los ciudadanos de los actos de violencia. El uso de todas las herramientas que otorga el Derecho es fundamental para enfrentar y erradicar el terrorismo en la región.
2. Que el combate al terrorismo es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en la Macrozona Sur. El Estado tiene la responsabilidad de proteger a la población de los actos de violencia y asegurar un ambiente seguro y pacífico para su desarrollo. El compromiso del Presidente en este combate es esencial para preservar la integridad y la tranquilidad de las comunidades afectadas.
3. Que nuestro ordenamiento jurídico contiene herramientas concretas para el combate al terrorismo. Así, nuestra Carta Fundamental fija el criterio al respecto en su artículo 9, que establece que el terrorismo es contrario a los derechos humanos, lo que implica que el Estado reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas y considera que el terrorismo viola estos derechos. En ese orden de ideas, el Estado se compromete a tomar medidas para prevenir y combatir el terrorismo, protegiendo así los derechos y la seguridad de





sus ciudadanos. Y conforme a ello, la legislación ha avanzado en establecer leyes para el combate al terrorismo (Ley 18.314).

4. Que el resguardo de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos es una responsabilidad primordial del Estado. En ese sentido, la presentación de querellas invocando la Ley 18.314 permite enfrentar de manera más efectiva los actos de violencia y delitos que amenazan la paz en la Macrozona Sur. Esta ley proporciona herramientas legales sólidas para perseguir y sancionar a aquellos que promueven la violencia y el terrorismo en la región.
5. Que es fundamental que el Presidente haga uso de todas estas herramientas, respetando siempre el Estado de Derecho y los derechos fundamentales de los ciudadanos. La aplicación de la legislación vigente, el fortalecimiento de los mecanismos de investigación y el trabajo coordinado entre las instituciones competentes son fundamentales para enfrentar eficazmente el terrorismo en la Macro Zona Sur.
6. Que la presentación de querellas invocando la Ley 18.314 no solo tiene un efecto punitivo, sino también un efecto preventivo y disuasorio. El enjuiciamiento de los responsables de conductas terroristas y delitos relacionados envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará la violencia y trabajará activamente para mantener la paz en la Macrozona Sur. Esto contribuye a desincentivar futuras acciones delictivas y promueve un ambiente seguro y tranquilo para la comunidad.
7. Que la presentación de querellas invocando la Ley 18.314 no solo tiene un efecto punitivo, sino también un efecto preventivo y disuasorio. El enjuiciamiento de los responsables de conductas terroristas y delitos relacionados envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará la violencia y trabajará activamente para mantener la paz en la Macrozona Sur. Esto contribuye a desincentivar futuras acciones delictivas y promueve un ambiente seguro y tranquilo para la comunidad. A contrario sensu, cuando la autoridad no aplica el





Derecho y tolera estas conductas, se manifiesta una actitud apática, y por lo tanto, complaciente con el delito.

8. El combate al terrorismo requiere de una estrecha coordinación y cooperación entre las distintas instituciones del Estado. El compromiso del Presidente de la República en este combate implica el fortalecimiento de la coordinación entre los organismos de seguridad, la inteligencia y el sistema judicial, así como la colaboración con las autoridades regionales y locales. Esta coordinación y cooperación son esenciales para garantizar una respuesta integral y efectiva frente al terrorismo en la Macro Zona Sur.

POR TANTO,

En virtud de lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU COMPROMISO PARA COMBATIR EL TERRORISMO EN LA MACROZONA SUR Y EJECER TODAS LAS MEDIDAS QUE OTORGA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA ENFRENTARLO, ESPECIALMENTE, AQUELLAS QUE ESTABLECE LA LEY 18.314 QUE DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD, CON EL OBJETIVO DE RESGUARDAR LA PAZ EN LA MACROZONA SUR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHEA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRAZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SANCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

